



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05 154 31 12 001 **2011 00137** 00

Decisión: Ordena Oficiar para inscripción de medida cautelar

De cara a lo solicitado por la parte ejecutante en el escrito que antecede, se dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia Antioquia, a finde que se sirva inscribir la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 027-14366, 027-13069 y 027-17850, la cual le fue comunicada mediante oficio No. 0231 del 01 de julio de 2021, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a dicha orden judicial.

Además de ello, se comunicará la medida cautelar de embargo de remanentes decretada respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 027-761 de esa dependencia y que es objeto de embargo dentro del proceso con radicado 2010-00284-00 acumulado al presente trámite.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48557fc980df9e8563255eb3706fc2c63aed001288f1611977ef375249666ed5**

Documento generado en 09/06/2022 07:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>